

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2018-00260

NOTIFICADO POR ESTADO No. 112 DEL 12 DE JULIO DE 2022.

Se niega la solicitud elevada por el abogado ALEJANDRO VALDERRAMA SÁNCHEZ, relativa a que se adicione el auto de fecha 19 de mayo de 2022 (archivo N° 34), pues la providencia no omitió "...resolver sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento..." (artículo 287 del C.G.P.).

Con todo, cuando se evidencie necesario el requerimiento bajo los apremios del artículo 317 del C.G.P., así se dispondrá.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b1de1ef364633eec3b04902a4ad2e398a466e0b0b239d3ac9f6b3ff3cf9f0fb5

Documento generado en 11/07/2022 10:57:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>